

## INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL ALUMNADO

### FUENTES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIAS:

**CodexPro:** <https://www.codex.pro/codexpro/escrbcg Galicia.do>

Información académica

**Moodle:** <https://www.edu.xunta.gal/centros/escolarestauraciongalicia/aulavirtual2/>

Información docente de cada profesor

**Web:** [escolaconservacion.gal](http://escolaconservacion.gal)

**e-mail:** [escola.conservacion.galicia@edu.xunta.es](mailto:escola.conservacion.galicia@edu.xunta.es)

**Teléfono:** 886 159 735

### REDES SOCIALES:

Facebook: <https://www.facebook.com/gradoconservacionbbcc.es>

Academia.edu: <http://gradoconservacionbbcc.academia.edu/>

Youtube: <https://www.youtube.com/user/ESCRBBCCG>

Slideshare: <http://www.slideshare.net/gradoconservacionbbcces>

Instagram: @escolaconservac

Twitter: @escolaconservac

### CURSO 2018-19

Orden de 21 de noviembre de 2016 por la que se regula la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en desarrollo del Decreto 174/2015, de 29 de octubre, por lo que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en las especialidades de Bienes Arqueológicos, Escultura y Pintura en la Comunidad Autónoma de Galicia.

### Períodos de vacaciones:

- Navidad: 22 de diciembre-7 de enero.
- Carnaval: 4, 5 e 6 de marzo.
- Semana Santa: del 15 al 22 de abril, ambos incluídos.

### Matrícula

- De carácter presencial.
- De curso completo, en primer curso. Excepcionalmente, la dirección del centro podrá autorizar la matrícula para el primer curso de un mínimo de treinta créditos ECTS, siempre por causas justificadas como compatibilidad laboral, enfermedad grave, conciliación familiar u otras análogas.
- Para el segundo, tercero y cuarto cursos se podrá formalizar por materias, en un mínimo de 30 y un máximo de 75 créditos ECTS.
- Se habilitará un período extraordinario de matrícula al final del primero cuatrimestre, que determinarán los centros, al efecto de que pueda matricularse el alumnado que haya superado disciplinas pendientes a lo largo del primero cuatrimestre. É obrigatorio matricularse nas materias pendentes e nas de formación básica.

### Renuncia de matrícula

- El alumnado podrá renunciar a la matrícula únicamente de la totalidad de las disciplinas en que se encuentre matriculado. La dicha renuncia se realizará por escrito dirigida a la dirección del centro y presentada con registro de entrada en la secretaría de este, y supondrá la pérdida de la condición de alumno/la del dicho centro a partir del día siguiente al de su presentación.
- La pérdida de la condición de alumno/la del centro por la renuncia a la matrícula en la totalidad de las disciplinas en que se encuentre matriculado/a no implicará la devolución de los precios públicos abonados.

### Promoción

- El alumnado dispondrá, con carácter general, de cuatro convocatorias para la superación de las diferentes disciplinas integradas en estos estudios, excepto en las disciplinas de Prácticas Externas ( PE) y en el Trabajo Fin de Estudios ( TFE), en las cuales solamente dispondrá de dos convocatorias.

### **Convocatoria adicional (convocatoria de gracia)**

- Ls convocatorias se computarán de manera sucesiva y se entenderán agotadas tanto en caso de que el alumnado no supere la disciplina como en caso de que no se presente a las pruebas programadas para la dicta convocatoria.
- El alumnado que agotara las convocatorias sin superar la disciplina correspondiente, podrá solicitar por escrito, ante la dirección del centro en que esté matriculado, una convocatoria adicional, de carácter extraordinario, por circunstancias especiales que deberá alegar y justificar documentalmente, sin que se pueda alegar como circunstancia especial a falta de rendimiento académico. O prazo para a presentación da solicitude da convocatoria adicional abranguerá os **cinco días** lectivos seguintes á data de comunicación da cualificación.
- El alumnado que obtenga autorización de una convocatoria adicional deberá hacer uso de ella en la convocatoria inmediatamente siguiente a la fecha en que fuera concedida, sin perjuicio de la solicitud de la anulación de convocatoria establecida en la presente orden de la cual el alumnado pueda hacer uso.

### **Anulación de convocatoria**

- El alumnado podrá solicitar la anulación de una convocatoria en una o varias disciplinas por causa justificada y acreditada documentalmente, mediante escrito dirigido a la dirección del centro, hasta diez días lectivos antes de la sesión de evaluación correspondiente a la convocatoria, sin que entre las dichas causas pueda figurar la falta de rendimiento académico.
- Convocatoria ordinaria:
  - 1º cuatrimestre, hasta el 22 de enero.
  - 2º cuatrimestre, hasta el 21 de mayo.
- Convocatoria extraordinaria, hasta el 14 de junio.

### **Permanencia**

La permanencia es de 8 años, no se podrá realizar matrícula durante más de ocho años académicos.

### **Reconocimiento de créditos**

- La solicitud deberá realizarse en el momento de la formalización de la matrícula.

- El alumnado deberá solicitar mediante impreso oficial, y acercar la documentación que corresponda:
  - Certificación académica en la que figuren las calificaciones.
  - Programas o guías didácticas de las materias para las que solicita reconocimiento.
- El alumnado a lo que se haya reconocido la totalidad de los créditos ECTS asociados a una disciplina podrá ampliar su matrícula en otras disciplinas que sumen lo mismo o inferior número de créditos ECTS asociados que los reconocidos, sin perjuicio del cumplimiento del establecido con carácter general en la presente orden en cuanto a matrícula y promoción.

### Convocatorias y evaluación

- En cada curso escolar se establecen dos convocatorias: una común y otra extraordinaria.
- El calendario de dichas convocatorias es el siguiente:
  - Ordinaria 1º C.: 23 enero al 1 de febrero.
  - Ordinaria 2º C.: 22 al 31 de mayo.
  - Extraordinaria: 17 al 28 de junio.
  - Ordinaria TFE: 10 y 11 de junio (fecha orientativa, no establecida).
  - Extraordinaria TFE: 9 y 10 de julio (fecha orientativa, no establecida).
- La evaluación del trabajo fin de estudios requerirá tener aprobadas la totalidad de las materias que integran el plan de estudios.

### Sistema de cualificación

- Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, y podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: suspenso ( SS), 5.0-6.9: aprobado (AP), 7.0-8.9: notable ( NT), 9.0-10: sobresaliente ( SB).
- La mención de matrícula de honra podrá ser otorgada al alumnado que obtenga una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder de una por cada 20 alumnos/las matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, a no ser que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, caso en que se podrá conceder una sola matrícula de honra.

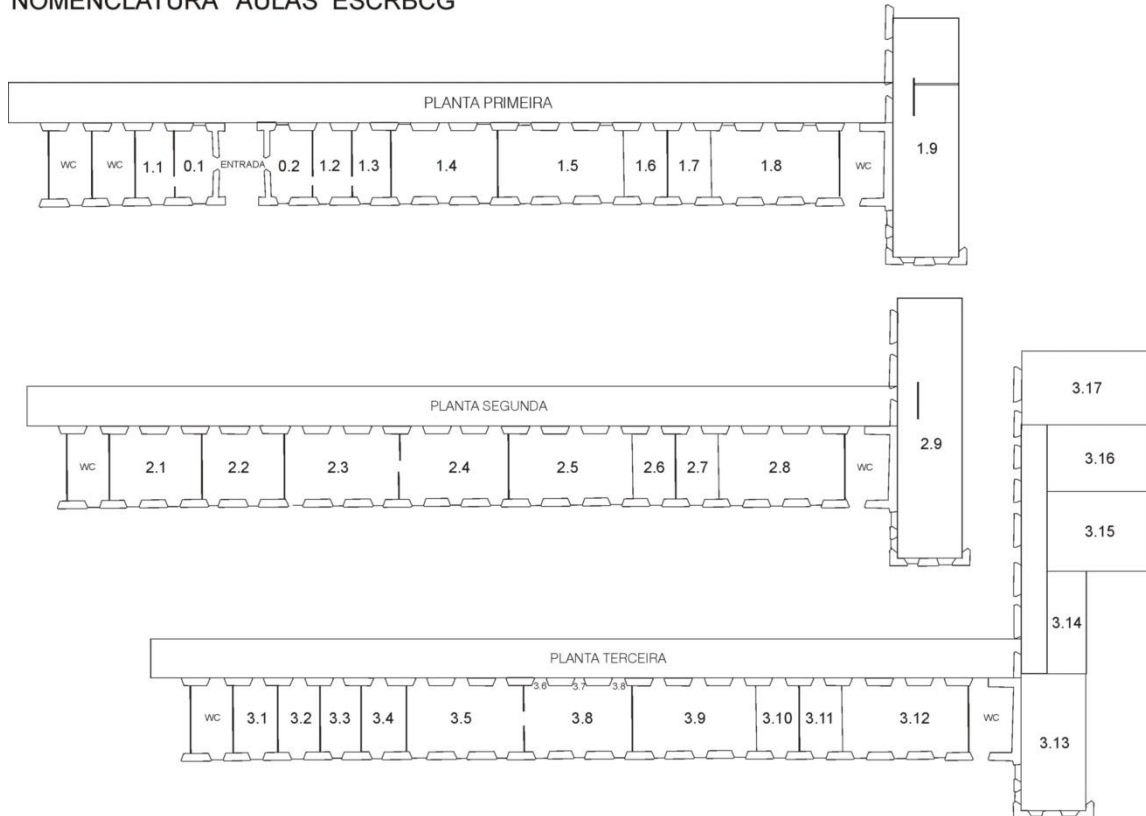
- **Premio extraordinario:** será requisito indispensable haber obtenido la calificación media de 8.5 en el último curso, incluida la calificación del Trabajo Fin de Estudios ( TFE), y exclusivamente en la convocatoria común. En el supuesto de que haya más de un/ha candidato/a que cumpla los requisitos para la obtención del premio extraordinario, se aplicarán los siguientes criterios: la) Mayor calificación media del cuarto curso. b) Mayor calificación en el TFE. c) Mayor calificación media de todo el expediente.

### **Reclamacións ás cualificacións**

- El alumnado disconforme con las calificaciones otorgadas podrá presentar la correspondiente reclamación ante la dirección de la escuela. Dicha reclamación deberá ser presentada en los dos días siguientes a la comunicación pública de las calificaciones.
- La reclamación la podrán presentar cuándo consideren que la calificación se otorgó sin la objetividad requerida debido la:
  - Inadecuación de la prueba propuesta o de los instrumentos de evaluación aplicados en relación con los objetivos y contenidos de la disciplina.
  - Incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica.
- Con el informe del departamento, la Dirección emitirá resolución en 5 días contados a partir de su recepción.



## NOMENCLATURA AULAS ESCRBCG



### PLANTA BAIXA

0.1 CONSERXERÍA

0.2 ADMINISTRACIÓN

1.1 DIRECCIÓN

1.2 SECRETARÍA/VICEDIRECCIÓN

1.3 XEFATURA DE ESTUDOS

1.4 SALA DE PERSOAL

1.5 TALLER CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN ESCULTURA I (3º, 4º)

1.6 TEÓRICA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN ESCULTURA I (3º, 4º)

1.7 TALLER CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN ESCULTURA II (3º, 4º)

1.8 TEÓRICA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN ESCULTURA II (3º, 4º)

1.9 PROCEDIMENTOS

### PLANTA 2º

2.1 LABORATORIO FÍSICA-QUÍMICA

2.2 TEÓRICA 2º

2.3 TALLER CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN 1ªA

2.4 TALLER CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN 1ªB

2.5 TALLER CONSERVACIÓN- RESTAURACIÓN PINTURA I (3º, 4º)

2.6 TEÓRICA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN PINTURA I (3º, 4º)

2.7 TALLER CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN PINTURA II (3º, 4º)

2.8 TEÓRICA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN PINTURA II (3º, 4º)

2.9 DEBUXO E COR/PROCEDEMENTOS

### **PLANTA 3ª**

---

3.1 DESPACHOS

3.2 DESPACHOS

3.3 DESPACHOS

3.4 BIBLIOTECA

3.5 TALLER CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN 2ªB

3.6 TALLER CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN 2ªA

3.7 TALLER CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN 2ªA

3.8 TALLER CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN 2ªA

3.9 TALLER CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN ARQUEOLOXÍA I (3º, 4º)

3.10 TEÓRICA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN ARQUEOLOXÍA I (3º, 4º)

3.11 TALLER CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN ARQUEOLOXÍA II (3º, 4º)

3.12 TEÓRICA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN ARQUEOLOXÍA II (3º, 4º)

3.13 TEÓRICA 1º

3.14 INFORMÁTICA 1

3.15 PROCEDEMENTOS

3.16 INFORMÁTICA 2

3.17 FOTOGRAFÍA